



INFORME SECRETARIAL. 2021-00391 00, Villavicencio, 04 de febrero de 2022.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Subsanada oportunamente la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que por intermedio de apoderado presentó el señor **JAIBER OSSA GUTIÉRREZ**, en contra de la señora **DIANA MILENA TIBIDOR RICO**.

De la demanda y sus anexos **córrase traslado** al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibídem.

Póngase en conocimiento del Ministerio Público para los fines pertinentes. Adicionalmente, para lo que estime conveniente, entérese de la existencia del proceso a la Defensora de Familia del ICBF que actúa ante este estrado judicial.

La notificación del extremo demandado podrá hacerse en la forma indicada en el Código General del Proceso, o conforme al art. 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo que la demanda subsanada fue enviada a la parte demandada.

Se reconoce personería al abogado **REINEL PEÑA ACEVEDO** como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

mhss



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. **036**
del **22 DE ABRIL DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria